



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
LERIDA – TOLIMA
j01cctolerida@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**RADICACIÓN: 73 – 408 – 31 - 03 – 001 – 2021 – 00127
- 00**
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INVERSIONES ACOFOR SAS
**DEMANDADO: HOSPITAL REINA SOFIA DE ESPAÑA E.S.E
DE LÉRIDA TOLIMA**

Lérída, mayo veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Tratándose de un proceso ejecutivo singular, se advierte que se indica la cuantía en la suma de \$92.482.006,13.

En este orden, dicha suma no le otorga la competencia a este Juzgado para asumir su conocimiento, toda vez que la mayor cuantía ascendía en el año 2021, fecha de presentación de la demanda, a \$136.278.900,00, de conformidad con el artículo 25, inciso 4º del Código General del Proceso¹.

Así, en los términos del artículo 18, numeral 1º ídem, la competencia la tienen los jueces civiles municipales, dado que dispone:

“Los jueces civiles municipales conocen en primera instancia:

“1.- De los procesos contenciosos de menor cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa”.

En este orden, se dispondrá remitirla al Juzgado Promiscuo Municipal – Reparto de Lérída, en razón al domicilio del demandado, para que asuma su conocimiento, con fundamento en el artículo 90, inciso 2º del mismo Estatuto.

Por lo expuesto el Juzgado resuelve:

1º.- Rechazar la demanda por falta de competencia.

¹ Son de mayor cuantía cuando versen sobre pretensiones patrimoniales que excedan el equivalente a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (150 smlmv).

2º.- Ordenar su remisión al Juzgado Promiscuo
Municipal – Reparto de Lérída.

Cópiese y Notifíquese,

El Juez,

JAVIER PARRA SATIZÁBAL

LR3

Firmado Por:

**Javier Parra Satizabal
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Lerida - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fcaa51d1189b67fc102129c4507cc015a3bad4bebae50770b497c09276ccae5

Documento generado en 23/05/2022 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>